



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de la Secretaria General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se somete a información pública el proyecto de orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades asociativas sin fin de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario y se establece su convocatoria para el año 2016.

Mediante Orden de 15 de enero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acordó iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades asociativas sin fin de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario.

De conformidad con lo señalado en el artículo 39 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaria General Técnica resuelve:

Primero.— Someter a información pública el proyecto de orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades asociativas sin fin de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario, y se establece su convocatoria para el año 2016, por un periodo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, durante el que cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segundo.— El proyecto podrá examinarse en días hábiles en horario de oficina en las dependencias de la Secretaria General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad (edificio Maristas, plaza San Pedro Nolasco, número 7, planta 3.ª, Zaragoza).

Igualmente, el texto está disponible para su consulta en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón: <http://www.aragon.es/agricultu-raganaderiamedioambiente/informacionpublica>.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias deberán presentarse por escrito, haciéndose constar en el mismo el nombre, apellidos, D.N.I, domicilio y localidad del alegante y se dirigirán a la Secretaría General Técnica, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros de los lugares indicados en el párrafo anterior así como en cualquiera de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 1 de abril de 2016.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.